Documento elaborado en versión pública. La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas del día veintidós de agosto de dos mil diecinueve. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **093-2019-SGS** de fecha diecinueve de agosto del corriente año, presentada por la ciudadana**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** en la que requiere: *“Fotocopia de póliza de seguro de daños número de préstamo* ***\_\_\_\_\_\_\_\_\_****”.*

**CONSIDERANDO:**

1. Que la solicitud fue admitida en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP).
2. Que la solicitud presentada por la ciudadana \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_versa sobre Información Pública con Información Confidencial. La ciudadana \_\_\_\_\_\_\_\_, es la titular del crédito con número de referencia*: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*  y propietaria de la vivienda que garantiza dicha obligación con este Fondo Social.
3. Que en consecuencia de lo anterior y, en virtud que en fecha veintiuno de mayo del corriente año el Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad la versión públicade la Póliza de Seguro de Incendio Usuarios, se adjunta fotocopia de la misma por no haber sufrido cambio alguno a la fecha.

**POR TANTO:**

En virtud de lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 lit. c) y f), 24 lit. d), 27, 28, 30, 65, 66, 71, 72 lit. b) y c), 76 lit. b) LAIP y 8, 20, 54, 55, 56 lit. b) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

1. Concédase el acceso a la versión pública de la información solicitada por la ciudadana \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.**
2. Entréguese a la requirente la presente resolución junto al documento mencionado en el romano **III)**.

**NOTIFÍQUESE.-**

**La presente resolución es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por la Licda. Evelin Soler, Oficial de Información.**